

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

826 *CHEKOL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JYC CAPITAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 24 de febrero de 2020, el socio único de JYC Capital, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbida), y la Junta General Extraordinaria de Chekol, S.L. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de sus competencias han decidido aprobar la fusión inversa por absorción de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el proyecto común de fusión inversa redactado y firmado por los administradores de ambas sociedades con fecha 20 de septiembre de 2019 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de Fusión y de los Balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la Fusión, todo ello en los términos de los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 24 de febrero de 2020.- El Administrador único de Chekol, S.L., y Administrador único de JYC Capital, S.L., Christian Masip de Poo.

ID: A200011303-1